

Santiago, 26 de marzo de 2020

DE 01514-20

Señores Encargados **Empresas Coordinadas** Presente

Ref.: Informe de Mínimo Técnico del Parque Eólico La Flor, del Coordinado Vientos de Renaico SpA.

[1] Carta S/N, del coordinado Vientos de Renaico SpA., Ref.: "PE La Flor – Informe Mínimo Técnico", de fecha 18 de marzo de 2020. Ingreso DE02155-20.

De nuestra consideración:

En relación con la materia de la Ref., comunicamos a Ud. que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 9 del Anexo Técnico "Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras" de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, se ha publicado en la página web del Coordinador el informe técnico de parámetros de partida y detención del Parque Eólico La Flor, el cual fue recibido mediante la comunicación de la Ref. [1].

Dicho documento puede ser descargado desde el sitio web del Coordinador Eléctrico Nacional en la siguiente ruta:

Inicio > Operación > Parámetros Operacionales de Unidades Generadoras > Mínimo Técnico > Informes de Mínimos Técnicos Unidades Generadoras > PE La Flor

Al respecto, y en conformidad con lo establecido en el Artículo 10 del Anexo Técnico antes citado, su representada podrá realizar observaciones de carácter técnico a los documentos mencionados hasta el **día 17 de abril de 2020**, mediante carta y con copia al correo electrónico anexos_dco@coordinador.cl, indicando en el asunto "Observaciones a Informe Técnico de Parámetros de Partida y Detención de PE La Flor".

Sin otro particular, se despide atentamente,

Rodrigo Espinoza V.

Subgerente de Estudios y Soporte Operacional Coordinador Eléctrico Nacional

C.C.:

Sr. Jaime Espinoza H.– Encargado Titular Vientos de Renaico SpA. DCO/SGESO